SUBSANACION DE ERRORES EN RESOLUCIÓN Nº 18 RELATIVA A LA FEDERACIÓN INSULAR DE HIPICA DE LA PALMA:

En resolución nº 18 se hizo constar la proclamación definitiva del deportista don Pedro Arsenio Plata Magdalena, cuando el citado deportista no fue admitido provisionalmente al no estar incluido en el censo de dicha isla y sin que conste reclamación alguna al respecto.

Por la presente se corrige el citado error en la proclamación definitiva, emitiéndose esta subsanando dicho error.

PROCESO ELECTORAL 2026
FEDERACIÓN CANARIA DE HÍPICA

RESOLUCIÓN Nº 18 bis
ASUNTO:
ACUERDO DE PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ELECTOS A LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE HÍPICA DE LA PALMA

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2026, en calle Las Bodegas, nº 2, piso 1º, oficinas 5 y 6, 38002, de Santa Cruz de Tenerife y por videollamada, siendo las 19:00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral, a la vista de lo acordado por la Junta Electoral y de que se ha cumplido el plazo de reclamaciones frente a la proclamación provisional de fecha 28.10.2026, SIENDO QUE NO SE HAN PRESENTADO RECLAMACIONES, **SE ACUERDA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE COMO CANDIDATOS ELECTOS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE HÍPICA DE LA PALMA** conforme se expone a continuación:

1º) ESTAMENTO DE CLUBES:

No se han celebrado votaciones toda vez que no hay clubes en el censo electoral.

2º) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas inferior al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir, por lo que esta Junta Electoral proclama definitivamente como candidatos electos a la Asamblea de la Federación Insular de Hípica de La Palma, a los siguientes DEPORTISTAS:

1. EVELYN PLATA PÉREZ

3º) ESTAMENTO DE TÉCNICOS:
No ha habido candidaturas.

4º) ESTAMENTO DE JUECES:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas inferior al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir, por lo que esta Junta Electoral proclama definitivamente como candidatos electos a la Asamblea de la Federación Insular de Hípica de La Palma, a los siguientes JUECES:

1. CARLOS JOSE FELIPE LINCH

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias)

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2026.

Fdo.:	Fdo.:
Presidenta Fdo.: Victoria García Martín	Secretaria Fdo.: Isabel María Vilar Davi